



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

# **REGLAMENTO**

## **LIGA NACIONAL DE BOWLING**





*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

### **ARTÍCULO 1º - CATEGORÍAS.-**

Las categorías establecidas son las siguientes:

- a) División de Honor Femenina: ocho equipos participantes
- b) División de Honor Masculina: ocho equipos participantes
- c) Primera División Masculina: ocho equipos participantes
- d) Segunda División Masculina: ocho equipos participantes

### **ARTÍCULO 2º - COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS.-**

Los equipos masculinos estarán compuestos por seis atletas del mismo Club. Los equipos femeninos estarán compuestos por cuatro atletas del mismo Club.

2.1.-ATLETAS RESERVAS.- Se admiten dos atletas reservas por equipo, en cada jornada.

2.2.- ÚLTIMA JORNADA. –Un atleta para poder disputar la 3ª jornada tendrá que haber sido inscrito en cualquiera de las dos jornadas anteriores, y haber disputado al menos una partida. En caso de necesidad por carecer el equipo de efectivos, se estudiará el problema y decidirá el director de la Modalidad.

### **ARTÍCULO 3º- SISTEMA DE JUEGO**

Todas las divisiones jugarán todos contra todos, en jornadas a disputar en un mismo centro.

3.1. – LIGA FEMENINA. - En un encuentro se disputarán dos partidas por parejas y simultáneamente individuales.

3.2. – LIGA MASCULINA. - En un encuentro se disputarán dos partidas por tríos y simultáneamente, individuales.

### **ARTÍCULO 4º - PUNTUACIÓN.-**

4.1.-PUNTOS INDIVIDUALES. - En cada partida, 2 puntos en caso de mayor número de victorias, y 1 punto en caso de empate a victorias (masculinos 3 a 3, femeninos 2 a 2).

4.2.-PUNTOS PAREJAS/TRÍOS.- En cada partida, 2 puntos en caso de 2 victorias ó 1 victoria y 1 empate.

En caso de 1 sola victoria por equipo, ó 2 empates, 1 punto para cada equipo.



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

4.3.-PUNTOS POR BOLOS. -En cada encuentro, conseguirá dos puntos adicionales el equipo que logre derribar el mayor número de bolos. Se entiende a la suma de las puntuaciones obtenidas por las cuatro atletas en Liga Femenina, y por los seis atletas en Liga Masculina, en las 2 partidas.

Se concederá un punto por bolos en caso de empate.

4.4.-PUNTUACION FINAL. - En total se reparten 10 puntos en cada encuentro:

- a) 4 puntos en partidos individuales.
- b) 4 puntos en partidos de parejas ó tríos.
- c) 2 puntos a bolos.

### ***ARTÍCULO 5º - RESOLUCIÓN DEL TÍTULO***

5.1.-LIGA FEMENINA. - Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de División de Honor el equipo primer clasificado por puntos al finalizarlas tres jornadas.

5.2 - LIGA MASCULINA. - Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de División de Honor, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas.

Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de Primera División, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas.

Se proclamará Campeón de la Liga Nacional de Segunda División, el equipo primer clasificado al finalizar las tres jornadas

5.3.- RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA CLASIFICACIÓN FINAL. - En caso de empate en la clasificación final se seguirán los siguientes criterios de desempate y por este orden:

- d) Suma de bolos derribados en las tres jornadas.
- e) Mejor serie de 12 partidas de toda la liga
- f) Mejor resultado en la última jornada



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

### **ARTÍCULO 6º- DESCENSOS DE CATEGORÍA**

6.1.-DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA.- El equipo clasificado en 8º lugar en la clasificación final, descenderá a la Primera División, si hubiera esta categoría.

6.2.-DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. - Los equipos clasificados en el puesto 7º y 8º en la clasificación final, descenderán a la Primera División.

6.3.-PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA. -Los equipos clasificados en 7º y 8º lugar de la clasificación final, descenderán a la Segunda División Masculina.

6.4.-SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA. - Los equipos clasificados en 7º y 8º lugar de la clasificación final, descenderán a la Liga Territorial correspondiente.

### **ARTÍCULO 7º-ASCENSOS DE CATEGORIA.-**

7.1. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA. -Si hay equipos candidatos a jugar en División de Honor Femenina, se disputarán entre ellos la plaza que deja vacante el equipo descendido, si solo hay un equipo interesado jugará directamente a la liga en División de Honor Femenina. Si no hay ningún equipo no descenderá el último clasificado.

7.2. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA. - Los equipos Campeón y Subcampeón de la Primera División Masculina, ascenderán a la División de Honor., salvo que cualquiera de ellos tenga ya equipo en la División de Honor Masculina, en cuyo caso ascenderá el siguiente clasificado, que cumpla la normativa.

7.3. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA. -Los equipos Campeón y Subcampeón de la Segunda División ascenderán a la Primera División.

7.4. SEGUNDA DIVISIÓN MASCULINA. -Los equipos Campeón y Subcampeón del Campeonato de Ascenso a la Liga Nacional ascenderán a la Segunda División.

### **ARTICULO 8º-INCOMPATIBILIDADES**

8.1.- No existirá más de un equipo del mismo Club por División.

8.2.- Los equipos podrán alinear un máximo de 12 atletas, que tengan la licencia federativa nacional de la temporada actual, de acuerdo con el artículo 10 de este reglamento

8.3 .- Un atleta perteneciente a un equipo de un Club que tenga también equipo en otra División superior, podrá ser alineado en ésta, aun habiendo disputado alguna partida



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

con el equipo de categoría inferior, pero ya no podrá volver a participar en esta última.

Un atleta perteneciente a un equipo de un Club que tenga también equipo en otra División inferior, nunca podrá participar en ésta última si ya lo ha hecho con el equipo de División superior.

8.4.- Ningún Club que al terminar la Liga Nacional permanezca en Primera División femenina y Segunda División masculina podrá participar en el Campeonato de Ascenso a la Liga Española

### ***ARTÍCULO 9º - RENUNCIA DE CATEGORÍA***

En el caso de que un Club renuncie a su categoría, o al derecho de Ascenso, la/s vacante/s que se produzcan serán cubiertas del siguiente modo:

#### ***Categorías Femeninas***

Al no haber 1ª División Femenina, no puede haber renuncia al ascenso.

#### ***Categorías Masculinas***

- 1º El Séptimo Clasificado de la División de Descenso
  - 2º El Tercer Clasificado de la División de Ascenso
  - 3º El Octavo Clasificado de la División de Descenso.
  - 4º El Cuarto Clasificado de la División de Ascenso,
- etc.

### ***ARTICULO 10º- INSCRIPCIÓN EQUIPOS Y JUGADORES***

Todos los atletas participantes en la Liga Nacional deberán estar en posesión de la licencia nacional emitida por la F.E.B. de la temporada que corresponda.

El Club deberá confirmar la participación y abonar los gastos de inscripción de su equipo (o equipos) a través de la Federación Autonómica donde se halle adscrito, en el plazo establecido al efecto, excepto aquellos Clubes que no tengan Federación Autonómica, que lo harán directamente a la F.E.B.

Cada Club comunicará directamente a la F.E.B. las alineaciones de cada una de las jornadas que se celebren, en el plazo establecido por la F.E.B.

Todos los gastos de alquiler de instalaciones, organización y jueces, correrán a cargo de los clubes participantes, informando de ellos a la F.E.B.



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

### ***ARTÍCULO 11º-INSTALACIONES DE JUEGO***

Los elementos necesarios para la práctica del juego del Bowling, así como las pistas donde se celebren los encuentros, deberán reunir las características aprobadas por la FEB, en concordancia con las de la WB y ETBF.

La F.E.B. elegirá los centros más adecuados y dictará las normas de mantenimiento y preparación de pistas.

### ***ARTÍCULO 12º-JUECES.***

En todos los encuentros de Liga Nacional estará presente un delegado de la FEB.

Así mismo estará presente un delegado de la Federación Autonómica correspondiente al lugar de celebración del encuentro y una Mesa de Anotadores, designados por la Federación Autonómica, que llevarán el control de los resultados.

### ***ARTÍCULO 13º - LICENCIAS***

Si lo solicita el delegado de la Federación, antes de comenzar los encuentros, los equipos presentarán en la Mesa de Anotadores las licencias federativas o en su defecto el documento acreditativo de su trámite, las cuales podrán ser comprobadas por el delegado federativo, pudiendo exigir éste a los atletas, si lo estima oportuno, el DNI para su contraste.

El incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, capacita al delegado para excluir de la competición a los infractores.

### ***ARTÍCULO 14º - ALINEACIÓN DE ATLETAS***

Las alineaciones de los equipos se reflejarán en el acta de cada enfrentamiento, siendo el equipo que aparece arriba en el acta quien deberá poner primero su alineación.

Durante el transcurso del encuentro sólo podrán permanecer en la zona de juego, los atletas que figuran en el acta, incluidos los jugadores reservas, el delegado del Club, el Juez y las personas que por su condición estén facultadas para ello.



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

### ***ARTÍCULO 15º-EQUIPOS INCOMPLETOS***

15.1.-MASCULINOS. -Para que un equipo pueda disputar un encuentro, deberá presentar un mínimo de cuatro atletas. En caso contrario, se considerará incomparecencia.

La falta de un jugador en una tripleta no es obstáculo para la participación de la misma.

15.2.-FEMENINOS. - Para que un equipo pueda disputar un encuentro deberá presentar un mínimo de tres atletas. En caso contrario, se considerará incomparecencia.

La falta de una atleta en una pareja, no impedirá su participación.

15.3.- *PARTIDOS INDIVIDUALES EN EQUIPOS INCOMPLETOS.* - No obstante los atletas de los equipos incompletos podrán disputar los puntos individuales.

### ***ARTÍCULO 16º-CAMBIO DE ATLETAS***

Al iniciar la segunda partida, se podrá sustituir un atleta/a en cada trío o pareja. El atleta reserva entrará en el lugar del atleta sustituido.

Un atleta que haya formado parte de una pareja o de una tripleta, no podrá jugar en la otra.

El orden de juego de una tripleta podrá ser cambiado en la segunda partida si así lo decide el equipo.

Una partida incompleta, por lesión de un atleta solo contará para el resultado del equipo, pero no para el atleta a efectos de la lista de promedios.

### ***ARTÍCULO 17º-DESCANSOS***

No se permitirán descansos entre enfrentamientos, que no hayan sido previstos en el horario oficial de la competición.

### ***ARTÍCULO 18º-ACTAS***

En cada encuentro se cumplimentará el Acta oficial, que será proporcionada por la F.E.B. y será firmada por ambos capitanes del equipo y por el Juez.

A cada equipo contendiente se le entregará una copia del Acta. El original será remitido a la F.E.B. y una copia quedará en poder de la Federación Autonómica organizadora de la jornada.



Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid

### **ARTÍCULO 19º-INFORMACIÓN DE RESULTADOS**

La Federación Autonómica o club organizador, tendrá la obligación de mandar preferiblemente por correo electrónico los resultados a la F.E.B. ([bowling@febolos.es](mailto:bowling@febolos.es) con copia a [pacoadministracion@febolos.es](mailto:pacoadministracion@febolos.es) ), y remitir las actas originales por correo a la misma, al día siguiente.

Una vez recogidos todos los resultados, la F.E.B. publicará en la web ([www.febolos.es](http://www.febolos.es)) los resultados y clasificaciones de los equipos.

### **ARTÍCULO 20º- INCOMPARENCIAS**

Si un equipo no se presenta a un encuentro, su puntuación será de 0 puntos. El equipo presentado ganara por 10 a 0, sin perjuicio de las posibles medidas disciplinarias a que hubiere lugar, por parte del Comité de Competición de la F.E.B.

En caso de presentación con retraso o no jugar una partida, el equipo no presentado no obtendrá ningún punto, en aquella partida.

El equipo no presentado pagará los gastos correspondientes al organizador de la concentración.

### **ARTICULO 21º-RETRASOS DE EQUIPOS**

Si por retraso de un medio de transporte oficial de locomoción (avión, tren o línea regular de pasajeros en autobús), o por una causa justificada, se retrasara un equipo no lo cal, el organizador dará las máximas facilidades para conseguir la celebración de los encuentros.

Para la celebración de los encuentros, los equipos tienen la obligación de viajar en el medio de transporte más apto para llegar a la hora señalada, previniendo las posibilidades de retraso. La no realización de esta previsión con la suficiente diligencia, podrá anularla eximente de fuerza mayor en las incomparencias.

### **ARTÍCULO 22º-FECHAS Y HORARIOS**

Las fechas de cada jornada se establecerán en el calendario nacional publicado por la F.E.B.

Todos los encuentros se celebrarán en la fecha y tiempo establecidos. La modificación de fechas y horarios, sólo podrá ser acordada por la F.E.B., atendiendo a situaciones de extrema necesidad y sin perjuicio del resto de la competición



*Federación Española de Bolos  
C/ Pío Baroja, 10 – 3ª planta  
28009 Madrid*

Cualquier modificación de fecha, hora o local de juego, no autorizada por la F.E.B., no será válida. Sin embargo, y como causa de excepcionalidad, el Juez del encuentro podrá variar la hora del local de juego, en caso de fuerza mayor o emergencia imprevisible, en cumplimiento de la obligación impuesta de agotar todos los medios para que los encuentros se celebren.

### ***ARTÍCULO 23º-TROFEOS***

Copa de la Liga Nacional de Bowling a los equipos Campeones de las Ligas de División de Honor, Primera División y Segunda División, masculinas y femeninas. Así mismo, se entregarán trofeos a los equipos Subcampeones, y medallas a los componentes de estos equipos. Los tres primeros de la clasificación individual que hayan disputado al menos El 70% de las partidas totales de las tres jornadas, obtendrán trofeo o medalla acreditativa.

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA***

Cualquier eventualidad no prevista en este reglamento, y demás normativa vigente, será resuelta por la F.E.B.

### ***DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA***

Quedan derogadas las anteriores Normativas de Liga Nacional de Bowling.

### ***DISPOSICIÓN FINAL***

El presente Reglamento, que consta de 23 artículos, 2 disposiciones adicionales y una disposición final, distribuidos en hojas numeradas de la 1 a la 9, ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la Federación (FEB) celebrada en Madrid, en fecha 5 de julio de 2019.

**EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

